



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1644**

(**08 OCT 2014**)

“Por medio de la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 21 de la Resolución No.3570 de 2011,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No.373 del 11 de marzo de 2014 creo el Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo tercero de la Resolución 373 de 2014 estableció en el numeral tercero que una de las funciones del Comité para la gerencia y administración de bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es recomendar al ordenador del gasto dar de baja los bienes muebles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que por su condición no requiera la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el Comité para la gerencia y administración de bienes muebles e inmuebles en sesión del día 23 de septiembre de 2014, recomendó a la Secretaria General dar de baja algunos elementos, que no requiere la entidad para su funcionamiento, según consta en acta que forma parte integral de la presente resolución.

Que los bienes objeto de baja cuentan con los respectivos conceptos técnicos expedidos por la Oficina de TICS y el almacenista, en las cuales se identifica que los citados bienes no se requieren para la gestión institucional en virtud a su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de enajenarlos o traspasarlos a título gratuito a otras Entidades Públicas:

CLASE / GRUPO	CANTIDAD	CTO. HISTORICO	DEPREC. ACUMULADA	VL. LIBROS
224 - EQUIPOS DE COMPUTACION	691	632.795.408,22	624.156.690,53	8.638.717,69
22401 - COMPUTADORAS PORTATILES	17	73.547.540,81	73.035.937,65	511.603,16
22402 - C.P.U.	181	450.002.143,00	445.215.946,79	4.786.196,21

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

22403 - MONITORES	180	84.822.014,09	82.298.672,81	2.523.341,28
22404 - TECLADOS	161	19.630.292,32	18.978.803,85	651.488,47
2242004 - MOUSE	152	4.793.418,00	4.627.329,43	166.088,57
218 - MUEBLES Y ENSERES	584	274.143.883,00	245.045.844,93	29.098.038,07
21801 - ARCHIVADORES	2	327.216,00	327.216,00	-
2180301 - SILLAS	365	24.556.638,00	23.496.226,69	1.060.411,31
2180304 - MESAS	11	3.100.191,00	3.100.191,00	-
2180305 - DIVISIONES MODULARES	37	81.927.573,00	60.790.730,90	21.136.842,10
2180399 - OTROS MUEBLES (SUPERFICIES)	166	132.716.144,00	125.815.359,34	6.900.784,66
2180399 - OTROS MUEBLES	3	268.611,00	268.611,00	-
TOTALES	1.275	906.939.291,22	869.202.535,46	37.736.755,76

ARTÍCULO 2°- Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, se detallan en la relación anexa la cual forma parte integral de la presente resolución, deberán clasificarse en cuentas de orden correspondientes y retirarse de la de Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad.

ARTICULO 3°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Diario Oficial y en la página Web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 OCT 2014



ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Secretaria General

Proyectó: Daissy Yamile Patiño Poveda
Revisó: Diana Marcela Medina
Vo.Bo.: Henry Ramírez Hernandez

Anexo. Conceptos técnicos, Anexo relación detallada de los bienes y acta de comité